

PRÓLOGO

En el transcurso del año 1998 se dio comienzo al proceso de Evaluación y Acreditación Universitaria previsto por la Ley 24.521 de Enseñanza Superior, conforme al cual serán evaluadas la totalidad de las universidades argentinas, estatales y privadas, y acreditadas todas las carreras que se dictan a nivel superior, tanto de grado como de posgrado. Artífice principal de estas actividades es la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, organismo político-académico enmarcado en el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Este proceso, de especial trascendencia para la vida universitaria y que a esta altura de los acontecimientos aparece como irreversible, merece ser evaluado desde la óptica de la conducción de la Universidad de Mendoza y puestos los resultados de esa evaluación a la consideración de toda la comunidad universitaria.

La primera de las observaciones que pueden hacerse a ese respecto, es que nos encontramos en presencia de un proceso que, considerado en sí mismo, resulta altamente positivo. En efecto, no sólo se trata de un tipo de actividad que se lleva a cabo con éxito en todas las naciones más avanzadas, sino que es un mecanismo que hace posible conocer en detalle la situación de la enseñanza universitaria en el País, conocimiento que es el supuesto indispensable de cualquier valoración seria, así como de la consiguiente política de mejoramiento y optimización del sector educativo superior. Además, dentro del marco de cada universidad, el conocimiento preciso de su estado actual y la consiguiente valoración de logros y falencias, hace posible la eficaz puesta en marcha de cursos de acción para optimizar unos y superar otros.

Ahora bien, para que ese proceso de evaluación y acreditación dé los resultados que la sociedad espera y necesita, es preciso que, al llevarlo a cabo, se cumplan ciertos requisitos indispensables. El primero de ellos es que debe evitarse, al realizar las evaluaciones y acreditaciones, todo prejuicio ideológico, sectorial o simplemente desactualizado, en especial el prejuicio, del que hacen gala muchos funcionarios estatales, que privilegia infundadamente a las instituciones educativas estatales por sobre las privadas, sobre la única base de su dependencia del presupuesto nacional. Esta dependencia no debe ser motivo de privilegio alguno, sino antes bien de una mayor responsabilidad de las entidades estatales, ya que ellas están operando con fondos aportados trabajosamente por todos los contribuyentes, por lo que su administración y prestaciones deberían alcanzar un nivel ejemplar, lo que muchas veces está lejos de alcanzarse. Por su parte, las universidades privadas, que son consideradas por Ley de Educación Superior en un mismo rango y categoría con las instituciones estatales, pero sin recibir ningún tipo de subsidio o subvención del tesoro público, deben realizar ingentes esfuerzos para brindar un servicio público de calidad a quienes, además de mantener a las universidades públicas a través del impuesto, deben afrontar los costos de la educación que reciben. Si fuera concebible algún privilegio, serían las universidades privadas las que deberían tenerlo y nunca las estatales.

En segundo lugar, es conveniente tener en cuenta, al momento de valorar la actividad desarrollada por las universidades privadas en La Argentina, que sus posibles carencias o deficiencias tienen por causa, en una gran medida, la necesidad de cubrir con un presupuesto siempre escaso, las múltiples y diversificadas actividades que deben desarrollar las casas de estudios superiores. Dicho de otro modo, no se trata, en la gran mayoría de los casos, de que las universidades no sepan que hay que invertir en ciertas áreas: revistas científicas, medios de apoyo didáctico, o visitas de profesores extranjeros, sino de que la falta de subsidios estatales, las crisis económicas recurrentes y la difícil situación social de mucho de los alumnos, hacen imposible que los fondos alcancen para todo y se hace necesario priorizar los gastos en unas áreas y postergarlos en otras.

Finalmente, cabe poner de relieve que la evaluación que se realice de la actividad de las universidades, debe efectuarse de modo contextual, es decir, teniendo especialmente en cuenta el

medio regional, socio-cultural y económico en que se hallan inmersas las casas de estudios superiores, así como su historia y sus modalidades propias. Sólo de ese modo, la evaluación será propiamente objetiva, es decir, desprovista de parcialidades, subjetividades y desmesuras. Y sólo de esta manera, la evaluación podrá constituirse en un instrumento idóneo para la optimización de la labor universitaria.

En definitiva, de lo que debe tratarse con la evaluación universitaria es de ayudar o colaborar con las instituciones universitarias para que, conociéndose a sí mismas como lo exigía el dicho socrático, puedan optimizar sus recursos y eliminar sus falencias. Y con respecto al Estado Nacional, ella debe tener como fin el conocimiento previo y preciso que resulta necesario para que la orientación de la política universitaria sea realista y no ideológica, objetiva y no sectaria, proyectiva y no retrógrada. La Argentina y sus universidades requieren una acción política así encaminada.

Prof. Dr. JUAN CARLOS MENGHINI
Rector
Universidad de Mendoza